

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1989.-

VISTO la Resolución n° 217/85 del Decano Normalizador de la Facultad Regional Resistencia, mediante la cual otorga reválida de trabajos prácticos al alumno Pedro ROLDAN, y

CONSIDERANDO

Que el recurrente rindió y aprobó el examen de reválida sin haber sido autorizado, previamente, por el Consejo Académico, según lo establece el capítulo 5.7.2 de la Ordenanza n° 462.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de noviembre de 1989, aconsejó convalidar lo actuado en la Resolución n° 217/85 del Decano Normalizador de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar lo actuado en la Resolución n° 217/85 del Decano Normalizador de la Facultad Regional Resistencia, y considerar válida la reválida de los trabajos prácticos de la asignatura Metalurgia General, al alumno Pedro

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

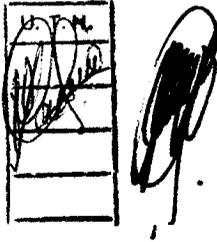
- 2 -

III.

ROLDAN (legajo n° 03-1310-1) de la especialidad Electromecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese, Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 726/89.-



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ADMINISTRATIVO